

# TENENCIA DE TUPÁTARO

## MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN

### Datos generales

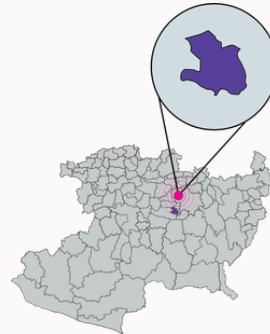


**Población:**  
726 habitantes

Fuente: Censo Principales resultados por localidad (ITER) 2020 del INEGI



**Pueblo indígena:**  
P'urhépecha



**Localidad:**  
Tupátaro

### Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

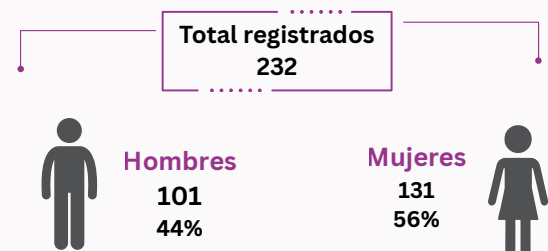


### Celebración de la consulta

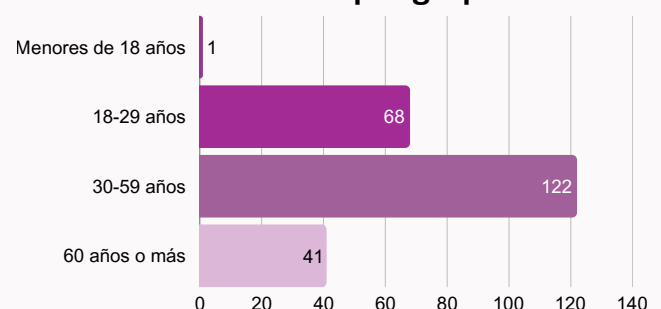
#### Registro

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de **232** personas en la Tenencia de Tupátaro conforme a los siguientes datos estadísticos:

### Estadística de asistencia por género



### Estadística de asistencia por grupo de edad



La convocatoria de la consulta previa, libre e informada a Tupatáro, estableció la participación las personas mayores de 17 años y menores de esa edad que estuvieran casados o vivieran en concubinato.



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 1 de 6

## Fase informativa



**Hora de inicio**  
**17:07 horas**

**Hora de término**  
**18:13 horas**



### Autoridades que estuvieron presentes:

#### **Instituto Electoral de Michoacán:**

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Mtra.  
Araceli Gutiérrez Cortés y Mtra. Marlene Arisbe  
Mendoza Díaz de León, Consejeras Electorales.

#### **Comunidad de Tupátaro:**

C. Andrés Granados Lara  
Jefe de Tenencia  
C. Ramón Heredia Rivera  
Tesorero  
C. Felipe Lara Valdez  
Consejero de Vigilancia

#### **Gobierno del Estado de Michoacán:**

Dr. Humberto Urquiza Martínez  
En representación del Gobierno del Estado.  
Mtro. Ramiro Lemus Medina  
Jefe del Departamento de Transferencia a  
municipios.  
Mtro. Lino Ángeles Hernández  
Visitador Auxiliar de Morelia por parte de la  
Comisión Estatal de Derechos Humanos.



### Temas que se expusieron:

- *¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?*
- *¿Quién la pidió? ¿Por qué resultó procedente?*
- *¿Qué es una consulta?*
- *¿Para qué es esta consulta?*
- *¿Qué es la transferencia de recursos?*
- *¿Qué implica la transferencia de recursos? ¿Cuáles son los alcances?*
- *Los medios de impugnación procedentes.*
- *Los montos aproximados que corresponderán a la Tenencia indígena de Tupátaro, perteneciente al municipio de Huiramba, Michoacán, los cuales son definidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.*
- *¿Cuáles serán las preguntas?*
- *¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?*
- *¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo?*
- *Atención y respuesta a todas las preguntas hasta agotar las dudas de las y los habitantes que participarán en la consulta.*





### Preguntas que se realizaron por las personas asistentes

- ¿Mencionó que la cantidad que aproximadamente le toca a la comunidad de acuerdo con la información proporcionada es de \$400,000 pesos anuales y preguntó: ¿Es factible que con dicha cantidad anual se puedan pagar los servicios que requiere de la comunidad?
- ¿Para tramitar las actas de nacimiento sería en la comunidad o todavía se tendría que ir hasta Huiramba?
- ¿En las próximas elecciones puedo participar como cualquier ciudadano a un cargo político por el municipio?
- ¿Por qué se comentó que la población de la Tenencia corresponde al 0.89% si de acuerdo con la población de la comunidad debería ser aproximadamente un 8.9%?
- ¿Cuánto tiempo tarda el recurso en llegar a la comunidad, en caso de ser positiva la respuesta de la comunidad?

### Fase consultiva



**Hora de inicio**  
**18:15 horas**

**Hora de término**  
**18:26 horas**

### El método de votación fue:



| Preguntas realizadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SÍ  | NO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
| 1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?                                                                                                                                                                                                                       | 191 | 0  |
| 2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones? | 194 | 0  |
| 3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad quien administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante la Auditoría Superior de Michoacán?                                                                                                                                                                      | 198 | 0  |

### Resultado

La Tenencia de Tupataro determinó **SÍ autogobernarse** y administrar de manera directa sus recursos públicos.





## Galería fotográfica







44 37 79 10 03



[pueblosindigenas@iem.org.mx](mailto:pueblosindigenas@iem.org.mx)

Página 5 de 6



